

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane en la forma indicada.

Allegue al correo institucional del juzgado ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, todos los documentos enunciados en los numerales X, XI y XII del libelo de la demanda, en archivo adjunto numerados y detallando a cada uno por su nombre, ya que si bien se comparte un enlace en donde aparentemente están tales documentos en un sitio de OneDrive, el dominio de dicho enlace y del sitio al que se direcciona es manejado por un tercero, siendo imposible asegurar el contenido de la información que se está compartiendo, por lo que, para todos los procesos que conoce este Estrado Judicial, únicamente se tienen en cuenta los documentos remitidos por la oficina de reparto o los que se remitan por las partes directamente al correo institucional y no por intermedio de enlaces con un dominio ajeno.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2021-428